



## Resolución Directoral

N° 375 - 2018-VIVIENDA/OGA

Lima, 24 AGO. 2018

### VISTO:

El Informe N° 1373-2018-VIVIENDA-OGA-OACP y el Informe Legal N° 005-2018-VIVIENDA/OGA/KJGG; y,

### CONSIDERANDO:

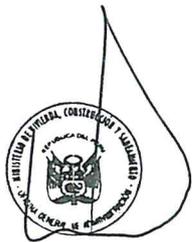
Que, mediante Resolución Directoral N° 339-2018-VIVIENDA/OGA de fecha 06 de agosto de 2018 se reconoció de forma directa las prestaciones sin vínculo contractual a favor de la empresa CORPORACIÓN Y NEGOCIOS GENERALES J&L S.A.C. por concepto del servicio de alquiler de 361.70 horas de vehículos pesados (camión volquete) en el departamento de Lima; servicio que habría sido brindado durante la declaratoria de situación de emergencia ocurrida en el año 2017, por el monto ascendente a S/ 63,297.50 (Sesenta y Tres Mil Doscientos Noventa y Siete con 50/100 Soles), incluido I.G.V., sin lugar al pago de intereses de ningún tipo, con cargo al presupuesto del ejercicio 2018;



Que, mediante Informe N° 1373-2018-VIVIENDA-OGA-OACP de fecha 16 de agosto de 2018 la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial informa que en el Informe N° 1199-2018-VIVIENDA-OGA-OACP que sustenta la Resolución Directoral N° 339-2018-VIVIENDA/OGA, se consignaron mal las placas de los volquetes FM126x4r y Actros 3344k;



Que, mediante Informe Legal N° 005-2018-VIVIENDA/OGA/KJGG de fecha 17 de agosto de 2018 la Asesora Legal de la Oficina General de Administración informa que la Resolución Directoral N° 339-2018-VIVIENDA/OGA contiene error material en los cuadros de los considerandos tercero y noveno específicamente en las placas de los vehículos volquetes FM126X4R (Placa: B71928) y Actros 3344k (Placa: D7W-703), así como en la denominación del cuadro del considerando noveno; en ese contexto, corresponde efectuar una rectificación de error material a la citada resolución;



Que, al respecto el numeral 210.1 del artículo 210 "rectificación de errores" del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone lo siguiente: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario la emisión de la Resolución Directoral que rectifique el error material consignado en los considerandos tercero y noveno de la Resolución Directoral N° 339-2018-VIVIENDA/OGA;

Con el visto del Director de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina General de Administración,



## Resolución Directoral

De conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y de acuerdo con las facultades conferidas a la Oficina General de Administración:

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Rectificar el error material incurrido en la parte considerativa de la Resolución Directoral N° 339-2018-VIVIENDA/OGA de fecha 06 de agosto de 2018, en los siguientes términos:

#### En donde se aluda a las siguientes placas:

##### Dice:

Placa:

B71-928  
D7W-777

##### Debe decir:

Placa:

B71-928  
D7W-703

#### En la denominación del cuadro del considerando noveno:

##### Dice:

RECONOCIMIENTO SIN VINCULO CONTRACTUAL A FAVOR: "J&S CONTRATISTAS GENERALES SRL"

##### Debe decir:

RECONOCIMIENTO SIN VINCULO CONTRACTUAL A FAVOR:  
"CORPORACIÓN Y NEGOCIOS GENERALES J&L S.A.C."

**Artículo 2.-** Disponer la notificación de la presente resolución a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, Contabilidad y Tesorería de la Oficina General de Administración

**Artículo 3.-** Disponer que a través de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, notifique la presente resolución a la empresa CORPORACIÓN Y NEGOCIOS GENERALES J&L S.A.C.

**Artículo 4.-** Disponer que a través de la Oficina General de Estadística e Informática se proceda con la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento: <http://www.vivienda.gob.pe>.

**Regístrese y comuníquese**

  
.....  
DURICH W. ATTEMBURY TALLEDO  
Director General  
Oficina General de Administración  
Ministerio de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

